



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META**

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LORENA SOFÍA HOYOS MARRERO
DEMANDADO: GELBER ANTONIO GONZÁLEZ MIRANDA
RADICACION: 2016-00639-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 14 de agosto de 2017. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvasse proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

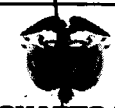
Villavicencio, veintitrés (23) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Previo a aceptar el poder obrante a folio 119, se requiere al demandado GELBER ANTONIO GONZÁLEZ MIRANDA para que realice la presentación personal del poder conferido, de acuerdo a lo estipulado en el inciso segundo del artículo 74 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

NB/


JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>64</u> del <u>24 AGO 2017</u>
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META**

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LORENA SOFÍA HOYOS MARRERO
DEMANDADO: GELBER ANTONIO GONZÁLEZ MIRANDA
RADICACIÓN: 2016-00639

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 14 de agosto de 2017. Al Despacho el presente proceso con petición pendiente por resolver. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintitrés (23) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Se accede a la petición realizada por la apoderada de la parte actora obrante a folio 27, por lo que por Secretaría oficiase a los Bancos DAVIVIENDA, CORBANCA y BANCOLOMBIA, solicitando poner a disposición en la cuenta de depósitos judiciales que tiene este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, como tipo 1 y a nombre de la parte actora, los dineros que se encuentren embargados al demandado GELBER ANTONIO GONZÁLEZ MIRANDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.790.015, de conformidad a la medida cautelar ordenada en auto del 2 de marzo de 2017 y comunicada a las entidades bancarias mediante oficio No. 587 del 9 de marzo de 2017, recuérdeseles que la medida se encuentra limitada a la suma de \$45.000.00. Se previene a la parte actora para que diligencie los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez

NB/

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>641</u> del <u>24 AGO 2017</u>
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria